



ACTA
INFORME DE EVALUACIÓN
Evento de cotización 159281
SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL-REGIÓN 6.
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE
ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023

JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Consolidar el informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del Evento de Cotización N°152439, proceso de selección abreviada para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En la ciudad de Pasto, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación a las ofertas presentadas dentro del Evento de cotización N° 159281.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Coordinadora	Financiera	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY MORA	Coordinador	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional Universitaria	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

TEMAS

Consolidar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del Evento de Cotización N° 159281



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023”.

1. OBSERVACIONES

Se deja constancia que, una vez revisada la plataforma de la TVEC, se encontraron 3 observaciones que corresponden a las siguientes:

1.1 SERVICIOS KVAL SAS -

“Buenas tardes,

Una vez verificado el simulador se encontró en la pestaña “Cotización bienes de aseo y cafetería” los precios unitarios desde el ítem 15 se encuentran mal digitados por ende da diferente en los descuento y precios unitarios con descuentos”.

✓ RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez verificado el simulador, NO se encuentran errores de digitación, por tanto, en caso de persistir el error precisar la falla o fallas que se presenten, o solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la tienda virtual si, fuere del caso. Es de anotar que el evento ya tiene respuestas de cotización.

2. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la respectiva solicitud de cotización - Evento N°159281, se procedió a visualizar las ofertas presentadas por los proveedores que decidieron participar en el proceso referido, a través de la Tienda Virtual (TVEC), encontrando las siguientes (En orden del menor precio ofertado:

No oferta	Proveedor	Fecha y hora	Valor global de la propuesta
6	CONSORCIO ELITE	28/09/23 15:35	1.186.614.547,20
11	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S. P	05/10/23 11:53	1.188.987.861,15
1	KIOS SAS	04/10/23 07:26	1.188.989.893,26



2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	28/09/23 13:41	1.188.989.893,26
3	UNION TEMPORAL R&J 2022	28/09/23 21:58	1.188.989.893,26
5	SERVICIOS KVAL SAS	04/10/23 08:18	1.188.989.893,26
8	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	05/10/23 10:47	1.188.989.893,26
9	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	04/10/23 16:55	1.188.989.893,26
14	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	03/10/23 10:22	1.188.989.893,26
15	INTERNEGOCIOS S.A.S	04/10/23 16:10	1.188.989.893,26
18	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	05/10/23 16:18	1.188.989.893,26
21	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	05/10/23 15:17	1.188.989.893,26
10	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	05/10/23 10:56	1.188.989.916,31
16	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	05/10/23 11:43	1.189.049.288,10
22	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	05/10/23 15:48	1.189.091.132,55
20	ASECOLBAS LTDA	05/10/23 11:41	1.291.260.382,06
17	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	05/10/23 12:24	1.293.341.245,82
19	INTERASEO S.A.S. E.S. P	05/10/23 08:32	1.339.567.601,55
7	SERDAN S. A	04/10/23 14:40	1.390.013.859,04
12	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	05/10/23 15:44	1.414.111.552,89
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	05/10/23 10:48	1.489.236.475,04
13	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	05/10/23 14:56	1.724.211.275,78

2.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de la oferta económica y demás requisitos habilitantes conformidad con los lineamientos definidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de la TVEC para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería, los estudios previos y el evento de cotización N°159281, advirtiendo que, en caso de que el oferente con el menor precio no cumpliera con los requisitos establecidos, se estudiaría la propuesta que le sigue en menor valor, a fin de determinar el posible adjudicatario, o declararla desierta, según corresponda.

2.3 OFERTA ECONÓMICA

Efectuada la revisión se observa en total veintidos (22) ofertas, de las cuales las presentadas por CONSORCIO ELITE e INCINERADOS HUILA, son las de menor valor.

Ahora bien, de acuerdo con lo descrito en la cláusula 6.13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

“25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.



En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.” (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior se observa que los dos (2) proveedores con el menor precio incurrieron en error por las siguientes razones:

- ✓ **CONSORCIO ELITE:** Hace un descuento mayor al permitido al cargo de Operario de Aseo y cafetería MT, el mínimo es de \$1,408,187 y el descuento que hace es de \$1,401,156,48.

Sobre los descuentos a insumos cumple con los parámetros definidos en el Acuerdo Marco.

EMPRESAS EVALUADAS	CONSORCIO ELITE		observación
	Ítems	Porcentaje	
Total, Ítems a cotizar	51,00	100%	
Ítems con descuento 25%	26,00	51%	Cumple
Ítems con descuento 20%	25,00	49%	Cumple

- ✓ **INCINERADOS HUILA:** Aplica mayores descuentos a los permitidos sobre los insumos, conforme al siguiente detalle.

Lo precedente se detalla a continuación:

EMPRESAS EVALUADAS	INCINERADOS HUILA		observación
	Ítems	Porcentaje	
Total Ítems a cotizar	51,00	100%	
Ítems con descuento 25%	26,00	51%	No cumple. Todos los ítems no cumplieron con el descuento del 25%; según el listado de precios proporcionado en el Acuerdo Marco de Precios.
Ítems con descuento 20%	25,00	49%	No cumple. El ítem 53, Aspiradora 1 fue ofertado con valor de: \$13.987,21 cuando este debería ser de \$13.987,20; según el listado de precios proporcionado en el Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo a lo evaluado, se ha configurado una causal de rechazo de las ofertas, en los términos de la cláusula 6.13 del Acuerdo Marco de Precios, la cual aplica para los ofrecimientos económicos de los proveedores CONSORCIO ELITE e INCINERADOS HUILA.

Por tanto, la Entidad procederá con las evaluaciones de los siguientes proveedores que en orden al menor precio y en situación de empate corresponden a los siguientes: KIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNION TEMPORAL R&J 2022, SERVICIOS KVAL SAS, UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, toda vez que el



ofrecimiento económico de cada uno de ellos corresponde a la suma de \$1.188.989.893,26, quienes CUMPLEN con lo establecido en la cláusula 4 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS EVALUADAS	KIOS S.A.S		UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		UNION TEMPORAL R&J 2022		SERVICIOS KVAL S.A.S		UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	
	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje
Total Ítems	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%
Ítems con descuento 25%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%
Ítems con descuento 20%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%

EMPRESAS EVALUADAS	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.		UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		INTERNEGOCIOS S.A.S		UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4		GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	
	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje	Ítems	Porcentaje
Total Ítems	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%	51,00	100%
Ítems con descuento 25%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%	26,00	51%
Ítems con descuento 20%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%	25,00	49%

Se observa que el valor total de las ofertas es menor al valor total estimado, los precios ofertados se encuentran dentro del umbral indicado en la guía del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y finalmente de los 51 ítems solicitados presentaron un 25% de descuento sobre el 51% de los bienes requeridos y un descuento del 20% sobre el 49% restante, dando cumplimiento a la cláusula 4 y 6.13 de dicho Acuerdo.

De acuerdo a lo anterior, las ofertas de los proponentes KIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNION TEMPORAL R&J 2022, SERVICIOS KVAL SAS, UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, CUMPLEN los requisitos relacionados con su propuesta económica.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

Considerando lo anterior, es necesario agotar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, según se indica en los estudios previos y atendiendo lo establecido en los documentos del Acuerdo Marco, a fin de seleccionar el oferente favorecido.

Para el efecto el día 06 de octubre de 2023, el Coordinador del área administrativa, a través de la TVEC, puso en conocimiento de los proveedores KIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNION TEMPORAL R&J 2022, SERVICIOS KVAL SAS, UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4



y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, la situación de empate, solicitando lo siguiente:

“En atención que sus propuestas económicas presentaron empate en el Evento 159281, con valor de \$1.186.614.547,20, me permito solicitar archivo con los documentos pertinentes para acreditar los correspondientes criterios en los términos del Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. Se fija como único plazo para remitir documentación el día 9 de octubre de 2023, hora 5:00 PM”.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de la guía del Acuerdo Marco CCE-126-2023, donde se determina lo siguiente:

“CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados. Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo”. (Destaca la Entidad).

Vencido el término concedido, siete (7) de los diez (10) proveedores en situación de empate remitieron los documentos actualizados para su estudio correspondiente, excepto KIOS S.A.S INTERNEGOCIOS S.A.S y UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, respecto de quienes se estudiará la documentación contenida en el Acuerdo Marco.

Una vez aplicados los criterios de desempate se tiene el siguiente resultado:

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

ítem	EVALUACIÓN FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	KIOS S.A.S	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL R&J 2022	SERVICIOS KVAL S.A.S	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	INTERNEGOCIOS S.A.S	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OBSERVACIONES
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros *Bienes nacionales: Registro de bienes nacionales VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. *Servicio nacional: Certificado de existencia y representación legal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NINGUNA



2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar •Certificación Representante Legal o revisor fiscal más del 50% •Declaración extra juicio •Autorización uso de datos violencia intrafamiliar	SI	NO	SI	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 No atendió el requerimiento de la Entidad y en los documentos del Acuerdo Marco no se encuentra documentación suficiente para acreditar este requisito.							
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad •Certificación oficina del Ministerio del Trabajo contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. •Certificado de aportes a seguridad social del último año.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	X	NO	KIOS S.A.S, E INTERNEGOCIOS S.A.S No atendieron el requerimiento de la Entidad y en los documentos del Acuerdo Marco no se encuentra documentación suficiente para acreditar este requisito. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS No cumple con el porcentaje de acreditación de este requisito.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Certificación representante legal o revisor fiscal que acredite la vinculación en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Certificado de aportes a seguridad social del último año.	X	NO	NO	NO	NO	SI	NO	X	X	X	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU Acreditó la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiadas de la pensión

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Se procede a evaluar la capacidad Jurídica de la empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. La evaluación detallada de los requisitos habilitantes se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU
1.- Capacidad Jurídica.	CUMPLE
CALIFICACIÓN	CUMPLE

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia con las evaluaciones realizadas por las diferentes áreas de la Dirección Seccional, se concluye que el proponente "LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU", CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería CCE-126-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Evento de Cotización N° 159281, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE126-2023", con el oferente LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU NIT. 900427788 representada legalmente por JUAN DAVID GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.009.542 de Bogotá DC.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:30 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ
Jefe Oficina Judicial

DARIO FERNANDO PAGUAY MORA
Coordinador (e) Cobro Coactivo

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Universitario.

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Coordinadora Financiera

ANEXOS

Elaboró: Ximena Pérez Ortiz A/A *XP*

SI

NO

Régión de Cobertura: Selección Pública

6

Nombre del Proveedor:

CONSORCIO ELITE

Paquete de Servicios				Valores				
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Precio Unitario con Descuento	MENOR VALOR - 20%	EVALUACIÓN VALOR 20%	MENOR VALOR - 25%	EVALUACIÓN VALOR 25%
1	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	\$2.200.293,00				
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	\$2.200.293,00				
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	\$2.200.293,00				
4	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	\$1.401.146,58				
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 4 (Compra)	Jabón para loza 4 (Compra)	\$4.276,00	\$4.276,00	VERDADERO	\$4.008,75	
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	Jabón en barra azul (Compra)	\$1.357,50	\$1.448,00		\$1.357,50	VERDADERO
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	\$1.725,00	\$1.840,00		\$1.725,00	VERDADERO
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	\$4.230,00	\$4.512,00		\$4.230,00	VERDADERO
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	\$4.429,50	\$4.724,80		\$4.429,50	VERDADERO
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	\$5.758,40	\$5.758,40	VERDADERO	\$5.398,50	
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	\$2.864,25	\$3.055,20		\$2.864,25	VERDADERO
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	\$4.293,00	\$4.579,20		\$4.293,00	VERDADERO
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	\$1.717,50	\$1.832,00		\$1.717,50	VERDADERO
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	\$3.497,25	\$3.730,40		\$3.497,25	VERDADERO
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	\$9.847,20	\$9.847,20	VERDADERO	\$9.231,75	
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	Alcohol industrial 2 (Compra)	\$2.429,25	\$2.591,20		\$2.429,25	VERDADERO
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	\$2.392,80	\$2.392,80	VERDADERO	\$2.243,25	
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	\$4.986,40	\$4.986,40	VERDADERO	\$4.674,75	
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	\$1.367,25	\$1.458,40		\$1.367,25	VERDADERO
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	\$2.226,00	\$2.374,40		\$2.226,00	VERDADERO
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)	\$5.787,75	\$6.173,60		\$5.787,75	VERDADERO
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	\$24.132,75	\$25.741,60		\$24.132,75	VERDADERO
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Mantenedor de pisos (Compra)	Mantenedor de pisos (Compra)	\$13.229,60	\$13.229,60	VERDADERO	\$12.402,75	
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	\$5.816,00	\$5.816,00	VERDADERO	\$5.452,50	
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	\$5.016,00	\$5.350,40		\$5.016,00	VERDADERO
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	\$4.228,80	\$4.228,80	VERDADERO	\$3.964,50	
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	\$4.341,00	\$4.630,40		\$4.341,00	VERDADERO
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 2 (Compra)	Limpiones 2 (Compra)	\$1.187,20	\$1.187,20	VERDADERO	\$1.113,00	
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	\$1.113,00	\$1.187,20		\$1.113,00	VERDADERO
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Esporjilla 1 (Compra)	Esporjilla 1 (Compra)	\$498,40	\$498,40	VERDADERO	\$467,25	
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Esporjilla 3 (Compra)	Esporjilla 3 (Compra)	\$209,60	\$209,60	VERDADERO	\$196,50	
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	\$1.456,80	\$1.456,80	VERDADERO	\$1.365,75	
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	\$1.456,80	\$1.456,80	VERDADERO	\$1.365,75	
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	\$1.108,00	\$1.108,00	VERDADERO	\$1.038,75	
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)	\$1.024,80	\$1.024,80	VERDADERO	\$960,75	
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 2 (Compra)	Trapero 2 (Compra)	\$3.715,50	\$3.963,20		\$3.715,50	VERDADERO
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera trapero (Compra)	Mango madera trapero (Compra)	\$1.108,00	\$1.108,00	VERDADERO	\$1.038,75	
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	\$459,20	\$459,20	VERDADERO	\$430,50	
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)	\$392,80	\$392,80	VERDADERO	\$368,25	
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)	\$977,60	\$977,60	VERDADERO	\$916,50	
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Bolsas plásticas 10 (Compra)	\$1.036,80	\$1.036,80	VERDADERO	\$972,00	
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	\$1.323,75	\$1.412,00		\$1.323,75	VERDADERO
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Bolsas plásticas 22 (Compra)	\$2.029,50	\$2.164,80		\$2.029,50	VERDADERO
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Bolsas plásticas 23 (Compra)	\$2.029,50	\$2.164,80		\$2.029,50	VERDADERO
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	Guantes 3 (Compra)	\$2.669,25	\$2.847,20		\$2.669,25	VERDADERO
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)	\$2.649,75	\$2.826,40		\$2.649,75	VERDADERO
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	\$1.498,40	\$1.498,40	VERDADERO	\$1.404,75	
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)	\$6.063,75	\$6.468,00		\$6.063,75	VERDADERO
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	\$2.486,25	\$2.652,00		\$2.486,25	VERDADERO
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 2 (Arrendamiento)	Mangueras 2 (Arrendamiento)	\$2.986,40	\$2.986,40	VERDADERO	\$2.799,75	
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Mangueras 3 (Arrendamiento)	\$6.432,80	\$6.432,80	VERDADERO	\$6.030,75	
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	\$686,40	\$686,40	VERDADERO	\$643,50	
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	\$13.987,20	\$13.987,20	VERDADERO	\$13.113,00	
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	\$22.956,75	\$24.487,20		\$22.956,75	VERDADERO
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	\$25.416,00	\$27.110,40		\$25.416,00	VERDADERO

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción
1	Pago estampillas prodesarrollo Universidad de Nariño

Total porcentaje:

Región de Cobertura:

6

Nombre del Proveedor:

INCINERADOS DEL HUILA

Paquete de Servicios				Valores				
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Precio Unitario con Descuento	MENOR VALOR - 20%	EVALUACIÓN VALOR 20%	MENOR VALOR - 25%	EVALUACIÓN VALOR 25%
1	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	\$2.200.293,00				
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	\$2.200.293,00				
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	\$2.200.293,00				
4	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	\$1.408.187,00				
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 4 (Compra)	Jabón para loza 4 (Compra)	\$4.276,00	\$4.276,00	VERDADERO	\$4.008,75	
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	Jabón en barra azul (Compra)	\$1.357,43	\$1.448,00		\$1.357,50	FALSO
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	\$1.724,89	\$1.840,00		\$1.725,00	FALSO
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	\$4.229,79	\$4.512,00		\$4.230,00	FALSO
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	\$4.429,25	\$4.724,80		\$4.429,50	FALSO
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	\$5.758,40	\$5.758,40	VERDADERO	\$5.398,50	
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	\$2.864,10	\$3.055,20		\$2.864,25	FALSO
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	\$4.292,80	\$4.579,20		\$4.293,00	FALSO
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	\$1.717,45	\$1.832,00		\$1.717,50	FALSO
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	\$3.497,02	\$3.730,40		\$3.497,25	FALSO
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	\$9.847,20	\$9.847,20	VERDADERO	\$9.231,75	
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	Alcohol industrial 2 (Compra)	\$2.429,24	\$2.591,20		\$2.429,25	FALSO
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	\$2.392,80	\$2.392,80	VERDADERO	\$2.243,25	
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	\$4.986,40	\$4.986,40	VERDADERO	\$4.674,75	
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	\$1.367,17	\$1.458,40		\$1.367,25	FALSO
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	\$2.225,91	\$2.374,40		\$2.226,00	FALSO
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)	\$5.787,66	\$6.173,60		\$5.787,75	FALSO
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	\$24.131,61	\$25.741,60		\$24.132,75	FALSO
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Mantenedor de pisos (Compra)	Mantenedor de pisos (Compra)	\$13.229,60	\$13.229,60	VERDADERO	\$12.402,75	
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	\$5.816,00	\$5.816,00	VERDADERO	\$5.452,50	
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	\$5.015,97	\$5.350,40		\$5.016,00	FALSO
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	\$4.228,80	\$4.228,80	VERDADERO	\$3.964,50	
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	\$4.340,98	\$4.630,40		\$4.341,00	FALSO
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 2 (Compra)	Limpiones 2 (Compra)	\$1.187,20	\$1.187,20	VERDADERO	\$1.113,00	
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	\$1.112,93	\$1.187,20		\$1.113,00	FALSO
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Esporjilla 1 (Compra)	Esporjilla 1 (Compra)	\$498,40	\$498,40	VERDADERO	\$467,25	
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Esporjilla 3 (Compra)	Esporjilla 3 (Compra)	\$209,60	\$209,60	VERDADERO	\$196,50	
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	\$1.456,80	\$1.456,80	VERDADERO	\$1.365,75	
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	\$1.456,80	\$1.456,80	VERDADERO	\$1.365,75	
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	\$1.108,00	\$1.108,00	VERDADERO	\$1.038,75	
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)	\$1.024,80	\$1.024,80	VERDADERO	\$960,75	
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 2 (Compra)	Trapero 2 (Compra)	\$3.715,39	\$3.963,20		\$3.715,50	FALSO
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera trapero (Compra)	Mango madera trapero (Compra)	\$1.108,00	\$1.108,00	VERDADERO	\$1.038,75	
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	\$459,20	\$459,20	VERDADERO	\$430,50	
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)	\$392,80	\$392,80	VERDADERO	\$368,25	
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)	\$977,60	\$977,60	VERDADERO	\$916,50	
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Bolsas plásticas 10 (Compra)	\$1.036,80	\$1.036,80	VERDADERO	\$972,00	
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	\$1.323,72	\$1.412,00		\$1.323,75	FALSO
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Bolsas plásticas 22 (Compra)	\$2.029,41	\$2.164,80		\$2.029,50	FALSO
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Bolsas plásticas 23 (Compra)	\$2.029,40	\$2.164,80		\$2.029,50	FALSO
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	Guantes 3 (Compra)	\$2.669,24	\$2.847,20		\$2.669,25	FALSO
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)	\$2.649,69	\$2.826,40		\$2.649,75	FALSO
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	\$1.498,40	\$1.498,40	VERDADERO	\$1.404,75	
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)	\$6.063,40	\$6.468,00		\$6.063,75	FALSO
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	\$2.486,20	\$2.652,00		\$2.486,25	FALSO
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 2 (Arrendamiento)	Mangueras 2 (Arrendamiento)	\$2.986,40	\$2.986,40	VERDADERO	\$2.799,75	
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Mangueras 3 (Arrendamiento)	\$6.432,80	\$6.432,80	VERDADERO	\$6.030,75	
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	\$686,40	\$686,40	VERDADERO	\$643,50	
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	\$13.987,21	\$13.987,20	VERDADERO	\$13.113,00	
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	\$22.956,64	\$24.487,20		\$22.956,75	FALSO
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	\$25.415,05	\$27.110,40		\$25.416,00	FALSO

Gravámenes adicionales*
Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción
1	Pago estampillas prodesarrollo Universidad de Nariño

Total porcentaje:



INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA

SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL - REGIÓN 6

OBJETO:

Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 6** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.

POROPONENTE	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. NIT. No. 860.067.479-2	OBSERVACIONES
1. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas Policía Nacional.	CUMPLE	Se verifica certificados sin antecedentes y sin medidas correctivas.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Se verifica certificados sin antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales Contraloría General de la República.	CUMPLE	Se verifica certificados sin reportes.
4. Registro Único Empresarial y Social (RUES).	CUMPLE	No

Pasto, 12 de octubre de 2023

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE

Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto



ACTA
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
Evento de cotización 159281
SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL-REGIÓN 6.
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE
ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023

JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Informe final de evaluación de las ofertas presentadas dentro del Evento de Cotización N°152439, proceso de selección abreviada para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En la ciudad de Pasto, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación final a las ofertas presentadas dentro del Evento de cotización N° 159281, conforme a las observaciones presentadas por los proponentes.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Coordinadora	Financiera	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY MORA	Coordinador	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional Universitaria	Asistencia Legal		X
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

TEMAS

Consolidar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del Evento de Cotización N° 159281 y resolver las observaciones presentadas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la



Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023”.

1. OBSERVACIONES

Se deja constancia que, una vez revisada la plataforma de la TVEC, se encontraron 3 observaciones al informe que corresponden a las siguientes:

1.1 SERVICIOS KVAL SAS

“Se solicita a la entidad reevaluar el informe de evaluación ya que, por nuestra cuenta, Servicios Kval cumple el factor 4. el100% y además presentamos la documentación respectiva en el tiempo adecuado. Se deja pantallazo del correo enviado

De acuerdo a la observación, se solicita a la Entidad tener en cuenta lo que menciona el decreto 1082 de 2015 textualmente "La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes". Por ende, Servicios Kval acredita el 100%, es decir el que acredita mayor proporción frente a los demás, por ello se solicita a la entidad evidenciar, evaluar y detallar ese aspecto.

KIOS S.A.S realiza observación en el mismo sentido.

1.2 UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

En atención al informe realizado por la entidad nos permitimos dar alcance a la siguiente observación:

El Criterio de Desempate N°4 establece lo siguiente 1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción (cuando se refiere a mayor proporción esto equivale al porcentaje más superior en relación con la cantidad total de trabajadores) de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los



documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Por lo expuesto anteriormente, es menester de la entidad evaluar de manera objetiva y de conformidad con la norma.

Solicitamos a la entidad revisar anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria establecido por la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.

✓ **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Atendiendo las observaciones presentadas por SERVICIOS KVAL SAS y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, se advierte que existe un error en la evaluación, puesto que en el nivel 4 de criterios de desempate que corresponde a: “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”, se tomó un criterio relativo de ponderación y no directamente el porcentaje que acredita cada proponente, por tanto se hace necesario realizar una reevaluación de los criterios de desempate a partir de dicho nivel, en los siguientes términos:

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

Aplicados nuevamente los criterios de desempate se tiene el siguiente resultado:

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

ítem	EVALUACIÓN FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	KIOS S.A.S	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL R&J 2022	SERVICIOS KVAL S.A.S	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	INTERNEGOCIOS S.A.S	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OBSERVACIONES
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros *Bienes nacionales: Registro de bienes nacionales VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. *Servicio nacional: Certificado de existencia y representación legal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NINGUNA



2	<p>Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación Representante Legal o revisor fiscal más del 50% •Declaración extra juicio •Autorización uso de datos violencia intrafamiliar 	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	<p>UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4</p> <p>No atendió el requerimiento de la Entidad y en los documentos del Acuerdo Marco no se encuentra documentación suficiente para acreditar este requisito.</p>
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación oficina del Ministerio del Trabajo contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. •Certificado de aportes a seguridad social del último año. 	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	X	NO	<p>KIOS S.A.S, E INTERNEGOCIOS S.A.S</p> <p>No atendieron el requerimiento de la Entidad y en los documentos del Acuerdo Marco no se encuentra documentación suficiente para acreditar este requisito.</p> <p>GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS</p> <p>No cumple con el porcentaje de acreditación de este requisito.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación representante legal o revisor fiscal que acredite la vinculación en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Certificado de aportes a seguridad social del último año. 	X	SI 100% 4/4	SI 100% 4/4	SI 100% 1/1	NO	NO	SI 100% 3/3	X	X	X	<p>UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022</p> <p>De 884 trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente plural solo 26 de ellos son personas mayores no beneficiarias de pensión es decir el 2.9%.</p> <p>LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS</p> <p>De 1239 trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente, 38 de ellos son personas mayores no beneficiarias de pensión, es decir el 3%.</p> <p>Se advierte una inconsistencia en la certificación, se hace</p>



												mención en el texto de 38 personas mayores no beneficiarias de pensión y en la tabla se mencionan 24.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite: Por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. •Certificación representante legal o el revisor fiscal gravedad de juramento personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso •Certificación expedida por el Ministerio del Interior. •Autorización datos sensibles.	X	SI	SI	NO	X	X	SI	X	X	X	SERVICIOS KVAL Únicamente allego documentación para acreditar hasta el factor 4 de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: 1. la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz 2.El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual 3.El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o 4.cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. *Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificado representante legal o el revisor fiscal, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los	X	SI	SI	X	X	X	NO	X	X	X	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAP Certifica que NO hay participación superior al 50% en el capital social de ninguno de los partícipes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación.



<p>documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. para el otorgamiento de este criterio de desempate. *Autorización datos sensibles.</p>											
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural Condiciones: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración. persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. El representante legal o el revisor fiscal - certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de</p>	X	NO	SI	X	X	X	X	X	X	X	<p>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G No allega documentación específica para acreditar este criterio, sin embargo, la Entidad conforme a la información aportada para acreditar el criterio anterior, corrobora que la persona en proceso de reincorporación o reintegración es accionista de los dos</p>



<p>familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos</p> <p>Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Autorización datos sensibles.</p>											<p>integrantes de la UT, es decir de ECOSERVIR S.A.S y ECO CATERING S.A.S, por tanto, NO CUMPLE con la exigencia del numeral 7.3.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Se procede a evaluar la capacidad Jurídica de la empresa **UNION TEMPORAL R&J 2022**. La evaluación detallada de los requisitos habilitantes se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	UNION TEMPORAL R&J 2022
1.- Capacidad Jurídica.	CUMPLE
CALIFICACIÓN	CUMPLE



3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

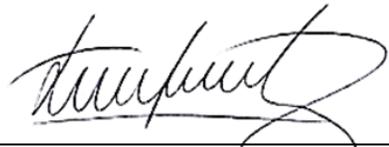
En concordancia con las evaluaciones realizadas por las diferentes áreas de la Dirección Seccional, se concluye que el proponente plural **UNION TEMPORAL R&J 2022**, integrada por R&G SOLUTION GROUP SAS y REPRESENTACIONES JESCA SAS, CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería CCE-126-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Evento de Cotización N°159281, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE126-2023”*, con la UNION TEMPORAL R&J 2022, representada legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.195.851 de Bogotá D.C, e integrada por R&G SOLUTION GROUP SAS NIT: 901.339.250-1 y REPRESENTACIONES JESCA SAS NIT: 900.917.512-0.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 09:03 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES



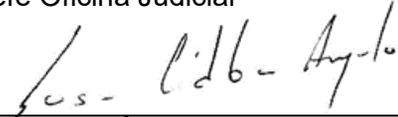
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo



DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ
Jefe Oficina Judicial



DARIO FERNANDO PAGUAY MORA
Coordinador Asistencia Legal



SUSANA CORDOBA ANGULO
Coordinadora Financiera



HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

ANEXOS

SI

NO

Elaboró: Ximena Pérez Ortiz A/A 



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA**

SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL - REGIÓN 6

OBJETO:	Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.		
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022		
INTEGRANTES:	REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S NIT. No. 900.917.512-0	R&G SOLUTION GROUP S.A.S. NIT. No. 901.339.250-1	OBSERVACIONES
1. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	Se verifica certificados sin antecedentes y sin medidas correctivas.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	CUMPLE	Se verifica certificados sin antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales Contraloría General de la República.	CUMPLE	CUMPLE	Se verifica certificados sin reportes.

4. Registro Único Empresarial y Social (RUES).	CUMPLE	CUMPLE	No
--	--------	--------	----

Pasto, 19 de octubre de 2023



MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE

Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto

Bogotá D.C., 23/10/2023

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINITRACION JUDICIAL DISTRITO PASTO
Ciudad

Referencia: Aclaración proceso de selección evento **159281**

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022 identificada con el NIT 901.677.477-3, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal de cada uno de los integrantes del proponente plural que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Total, de trabajadores vinculados a la planta de personal de Representaciones D Jesca SAS, identificada con NIT 900.917.512-0

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
3	3

Total, de trabajadores vinculados a la planta de personal de R&G Solution Group SAS, identificada con NIT 901.339.250-1

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
1	1

Con lo anteriormente expuesto me permito aclarar la cantidad de trabajadores vinculados de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal R&J 2022, información que se encuentra soportada con documentación aportada para el desempate, para lo cual fueron empleados los formatos suministrados por el ente rector en la operación principal.

Frente a la solicitud de aclaración sobre contratos a través de la plataforma Secop II me permito aclarar que a la fecha ninguno de los integrantes de la unión temporal que represento tiene contratos adjudicados o en ejecución.

Frente a la solicitud de aclaración sobre ordenes de compra adjudicadas a través de la tienda virtual me permito aclarar que las mismas son adjudicadas a nombre de la Unión Temporal R&J 2022 lo cual hace que no se aumente la planta de personal de los integrantes del proponente plural, así las cosas, y teniendo en cuenta que el criterio de desempate anteriormente mencionado debe ser acreditado con la planta de personal de los integrantes del proponente plural aclaro que acreditamos el 100% del criterio en mención.

Cordialmente

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.

Representante legal

Unión Temporal R&J 2022

NIT 901.677.477-3

Dirección: Cra 66 No 12 – 16

Celular: 3118463224 - 3052626574

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com



**ACTA DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL
DE EVALUACIÓN**

Evento de cotización 159281

**SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL-REGIÓN 6.
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE
ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023**

JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Responder las observaciones al informe final de evaluación dentro del Evento de cotización 159281 - Servicio de Aseo a través de TVEC - Región 6.

En la ciudad de Pasto, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de resolver las observaciones presentadas al informe final de evaluación dentro del Evento de cotización 159281.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Coordinadora	Financiera	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY MORA	Coordinador	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional Universitaria	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

TEMAS

Responder las observaciones presentadas al informe final de evaluación dentro del Evento de cotización 159281 – Región 6.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023”.

1. OBSERVACIONES

Se deja constancia que, una vez revisada la plataforma de la TVEC, se encontró una observación por parte de JUAN DAVID GONZÁLEZ PERALTA, en calidad de Representante Legal de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, en los siguientes términos:

“OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad mantener la evaluación inicial dada y publicada el día viernes 13 de octubre toda vez que para el CRITERIO 4: 1.1.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, en uno de sus apartes dice: “La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor” nuestra empresa cumple con lo requerido teniendo en cuenta el Concepto 026 del 4 de febrero de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el numeral 2.3. Forma de acreditación de los factores de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (página 13) el cual establece:

“Frente a lo previsto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando el legislador alude al concepto de «personas mayores» que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para obtenerla, la interpretación más razonable es entender que la norma se refiere al «adulto mayor». El concepto lo define el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 – «Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores»– como «[...] aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más», lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.

El numeral dice que en dicho evento la regla de desempate se aplica a favor del «[...] oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley». De este modo, cuando la norma se refiere a la «mayor



proporción» alude al número de personas vinculadas por el oferente y que además reúnan la condición de ser mayores y que «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley». El reglamento podría establecer un método diferente, por ejemplo, definiendo porcentajes, pero hasta ahora esto no ha sucedido.”

Dado este Concepto 026 del 4 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en donde explica que la mayor proporción alude al número de personas vinculadas por el oferente y que además reúnan la condición de ser mayores y que «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, y que la reglamentación por porcentaje no ha sido definida.

Así las cosas, se evidencia que Limpieza Institucional LASU S.A.S. CUMPLE y cuenta con mayor proporción para la acreditación del numeral 4 Teniendo en cuenta que se acreditó 38 personas con las condiciones y documentos solicitados para el numeral 4, mientras que los demás proveedores acreditaron 4 y 3 personas, de este modo nuestra compañía cuenta con la mayor proporción en cantidad de personas tal como se indica anteriormente. Por consiguiente, solicitamos a la entidad se mantenga en lo indicado en el informe de evaluación publicado el viernes 13 de octubre donde se recomienda suscribir la orden de compra con Limpieza Institucional LASU S.A.S”.

✓ RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación planteada por el señor JUAN DAVID GONZÁLEZ PERALTA, en calidad de Representante Legal de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, es necesario poner de presente lo establecido en el numeral 1.1.4. del “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” donde se establece lo siguiente:

“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número



de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, **POR LO QUE SE PREFERIRÁ AL PROVEEDOR QUE ACREDITE UN PORCENTAJE MAYOR**" (DESTACA LA ENTIDAD).*

Conforme con lo establecido en el numeral en cita, es claro para la Entidad que se debe tener en cuenta el número total de personas vinculadas a la planta de personal de manera general, junto con el número de personas que cumplan las condiciones establecidas en el criterio y/o factor de desempate N° 4 (*personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*) y que estén vinculadas mediante un contrato laboral o un contrato de prestación de servicios únicamente para el CÁLCULO DEL PORCENTAJE MAYOR, es decir que la cantidad de personas vinculadas por sí sola no acredita la mayor proporción, tan solo es un dato relevante para obtener el resultado final representado en un porcentaje.

En el caso del observante, su planta de personal total es de **1239** trabajadores y **38** de ellos cumplen con las condiciones del criterio de desempate objeto de discusión, es decir que solo el **3%** corresponde a las personas mayores vinculadas no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Se reitera además que en la certificación allegada por LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, se advirtió por parte de la Entidad una inconsistencia, pues en el texto de dicho documento se menciona un número de trabajadores distinto con relación a la tabla consignada en el mismo, siendo que en el primero se mencionan a 38 personas mayores no beneficiarias de pensión y en la segunda se mencionan 24.

Con base en lo anterior, solamente UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNION TEMPORAL R&J 2022, SERVICIOS KVAL S.A.S y UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, lograron acreditar el porcentaje mayor con respecto al criterio 4, tal como se detalla a continuación:

Proveedor	Número total de trabajadores vinculados a la Planta de Personal.	Número Total de trabajadores vinculados que cumplen las condiciones del factor y/o criterio 4	Porcentaje
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	4	4	100%
UNION TEMPORAL R&J 2022	4	4	100%
SERVICIOS KVAL S.A.S	1	1	100%
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	3	3	100%



Por otra parte, el Concepto 026 del 4 de febrero de 2021, alude a una interpretación previa al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que reglamentó de forma expresa la forma de entender la “mayor proporción”, tal como se colige del inciso 5, numeral, artículo 3 del citado Decreto que reza: *“La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.”* (Subrayado fuera del texto)

Adicionalmente, la Entidad solicito a los proponentes empatados en el citado numeral 4, la siguiente aclaración: *“Precisar el número total de personas vinculadas a la “nomina” (planta de personal) del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, toda vez que los datos certificados dan cuenta de un número mínimo de trabajadores que aparentemente no corresponden al tamaño de las empresas participantes, máxime cuando a través del Secop y/o Tienda Virtual, se ha verificado que algunos de estos proponentes tienen contratos en ejecución, que implican la vinculación de personal adicional.”*

Se recibió respuesta únicamente de UNION TEMPORAL R&J 2022, quien manifestó:

...“Total, de trabajadores vinculados a la planta de personal de Representaciones D Jesca SAS, identificada con NIT 900.917.512-0

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
3	3

Total, de trabajadores vinculados a la planta de personal de R&G Solution Group SAS, identificada con NIT 901.339.250-1

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
1	1

Con lo anteriormente expuesto me permito aclarar la cantidad de trabajadores vinculados de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal R&J 2022, información que se encuentra soportada con documentación aportada para el desempate, para lo cual fueron empleados los formatos suministrados por el ente rector en la operación principal.

Frente a la solicitud de aclaración sobre contratos a través de la plataforma Secop II me permito aclarar que a la fecha ninguno de los integrantes de la unión temporal que represento tiene contratos adjudicados o en ejecución.

Frente a la solicitud de aclaración sobre órdenes de compra adjudicadas a través de la tienda virtual me permito aclarar que las mismas son adjudicadas a nombre de la Unión Temporal R&J 2022 lo cual hace que no se aumente la planta de personal de los integrantes del proponente plural, así las cosas, y teniendo en cuenta que el criterio de desempate anteriormente



mencionado debe ser acreditado con la planta de personal de los integrantes del proponente plural aclaro que acreditamos el 100% del criterio en mención.”

El argumento del proponente es consecuente con el pronunciamiento del, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, del 10 de febrero de 2021, radicado No. 81104 (CSJ SL4479-2020), en la cual se pronunció sobre la capacidad para ser empleadores de los consorcios y uniones temporales, siendo los consorcios y uniones temporales los responsables de las obligaciones laborales de sus trabajadores, mientras que cada uno de sus integrantes lo será solidariamente. Igualmente, cumple con el requisito del inciso tercero, numeral 4, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1085 de 2015, que reza: *“En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.”*

En este orden de ideas, la Junta y el Comité deciden mantener la postura del Informe Final, atendiendo lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación” del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) y el Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria” de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente,

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 10:40 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

DIANA MARIA ROSERO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Judicial

DARIO FERNANDO PAGUAY MORA
Coordinador Asistencia Legal

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Universitario.

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Coordinadora Financiera



ANEXOS

Elaboró: Ximena Pérez Ortiz A/A *X.P.*

SI

NO



5780-1



ST-CER955060



RJ-CER855787